



# SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN

*Centigo por tu confianza*

AYUNTAMIENTO 2020-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, ESTADO DE HIDALGO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, ESTADO DE HIDALGO.

EL L.D. MANUEL TELLEZ ROMERO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO. PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; EL NUMERAL 56 FRACCIÓN I INCISO A), B) Y K) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 158, 159 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO, ME PERMITO PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITEN MEDIDAS SANITARIAS PARA CONTENER Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO.

## CONSIDERANDOS

QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56, INCISO K), ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULOS 158, 159 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO, TIENE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD EN CUESTIONES DE EMERGENCIA SANITARIA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES SON OBLIGATORIAS EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

QUE LA UNIDAD DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO, TRAS UN SEGUIMIENTO EN EL ESTADO DE HIDALGO DESDE EL DÍA 20 DE MARZO DE 2020 AL DÍA 08 DE JULIO DEL AÑO DE 2021 DE LAS CIFRAS Y ESTADÍSTICAS REFERENTES AL PANORAMA EPIDEMIOLÓGICO DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO, SEÑALA QUE EL NÚMERO DE CASOS POSITIVOS Y DEFUNCIONES POR EL VIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19 HA IDO EN AUMENTO, DATOS ACTUALIZADOS AL DÍA DE LA EMISIÓN DE ESTE ACUERDO.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO. PERMITO PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN.

Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro  
San Agustín Metzquititlán  
C.P. 43380

Tels. 774 742 12 16  
774 742 13 12



# SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN

*Centigo por tu confianza*

AYUNTAMIENTO 2020-2024

**DECRETO POR EL QUE SE EMITEN MEDIDAS SANITARIAS PARA CONTENER Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO.**

**PRIMERO:** TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, EL CUAL NO PORTE EL CUBREBOCAS O LO PORTE DE MANERA INCORRECTA, SE LE APLICARÁ MULTA DE 05 UMA ´ S.

**SEGUNDO:** TODA PERSONA QUE ORGANICE UN BAILE, FIESTA, EVENTO MASIVO O REUNIÓN DE MÁS DE 50 PERSONAS SERÁ CANCELADO Y ACREEDOR A UNA MULTA DE 400 UMA ´ S.

**TERCERO:** TODO OPERADOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE NO LES PROPORCIONE GEL ANTIBACTERIAL A LOS PASAJEROS O PERMITA EL ACCESO A LA UNIDAD A PERSONAS SIN CUBREBOCAS SE LE APLICARÁ MULTA DE 10 UMA ´ S Y EN CASO DE REINCIDENCIA 20 UMA ´ S.

**CUARTO:** TODO COMERCIO DEDICADO A LA VENTA DE ALIMENTOS QUE EXCEDA EL 50% DE LA CAPACIDAD DE SUS COMENSALES Y NO APLIQUE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN PARA COVID-19 ; SERÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 05 UMA ´ S Y EN CASO DE REINCIDENCIA 10 UMA ´ S.

**QUINTO:** TODO COMERCIO QUE EXPENDA TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO CUMPLA CON EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS 10:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE LAS 10:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS SERÁ ACREEDOR A MULTA DE 50 UMA ´ S.

**SEXTO:** TODO COMERCIO QUE NO CUMPLA CON EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO CON HORA DE CIERRE A LAS 22:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO SERÁ ACREEDOR A MULTA DE 20 UMA ´ S.

**SEPTIMO:** TODO COMERCIANTE QUE NO APLIQUE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN PARA COVID-19, SERÁ ACREEDOR A 05 UMA ´ S, COMO MULTA A PAGAR.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS, COMERCIO Y ABASTO, LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL Y EL CONCILIADOR MUNICIPAL, SON AUTORIDADES FACULTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO.

Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro  
San Agustín Metzquititlán  
C.P. 43380

Tels. 774 742 12 16  
774 742 13 12



# SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN

*Confía por tu confianza*  
AYUNTAMIENTO 2020-2024

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y TENDRÁ VIGENCIA EN TANTO PREVALEZCA LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA SANITARIA QUE MOTIVO SU EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MILVEINTIUNO.

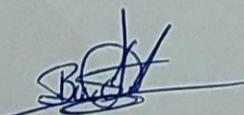
EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; TENGO A BIEN ORDENAR LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DEL PRESENTE DECRETO, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



LIC. MANUEL TÉLLEZ ROMERO

**SINDICA**



MTRA. BRIANDA ESCAMILLA CUENCA

**REGIDORES**



C. OMAR CORDOBA GONZÁLEZ

C. NADIA SILVA VÁRGAS

Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro  
San Agustín Metzquititlán  
C.P. 43380

Tels. 774 742 12 16  
774 742 13 12



# SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN

*Centigo por tu confianza*  
AYUNTAMIENTO 2020-2024

C. DELFINO GUTIÉRREZ CHÁVEZ

C. ELVIRA HÉRNANDEZ ARELLANO

C. BRANDON MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

C. JOSÉ HORACIO GUTIÉRREZ ESCAMILLA

ING. ANAYELI PEREA BADILLO

L.A.E. YARAI PERCASTRE BALDERRAMA

PROFRA. ROCIO BALDERRAMA MERCADO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 144 FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN I, INCISO A), 61, 190 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE REGLAMENTO, POR LO TANTO, MANDO IMPRIMIR, PUBLICAR Y CIRCULAR PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

SAN AGUSTÍN  
METZQUITITLÁN  
*Centigo por tu confianza*  
AYUNTAMIENTO 2020-2024

L.D. MANUEL TELLEZ ROMERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN  
HIDALGO.

Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro  
San Agustín Metzquititlán  
C.P. 43380

Tels. 774 742 12 16  
774 742 13 12



# SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN

*Confíe por tu confianza*  
AYUNTAMIENTO 2020-2024

CON FUNDAMENTO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME SON CONFERIDAS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; TENGO A BIEN REFRENDAR EL PRESENTE DECRETO.

LIC. JUAN LUIS ESCOBAR TELLEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro  
San Agustín Metzquititlán  
C.P. 43380

Tels. 774 742 12 16  
774 742 13 12